

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de la depresión tropical Stan y sus efectos en diversos municipios del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Puebla, mediante oficio número SGD/681/05 de fecha 5 de octubre del año en curso, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, para los municipios de Atempán, Atzitzintla, Cañada Morelos, Chichiquila, Chilchotla, Chignahuapan, Esperanza, Huitzilán de Serdán, Ixtepec, Jalpan, Libres, Nauzontla, Oriental, Pahuatlán, Quecholac, Quimixtlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tlachichuca, Tlacuilotepec, Tlatlauquitepec, Xicotepec, Xochitlán de Vicente Suárez, Xochitlán Todos Santos, Yaonahuac, Zacatlán y Zoquitlán de esa entidad federativa, por las lluvias extremas e inundaciones por la presencia de la Tormenta Tropical "Stan".

Que mediante oficio número CGPC/1314/2005, de fecha 6 de octubre de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./812/2005, de fecha 6 de octubre de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 05-42 que sirve de sustento para emitir la presente declaratoria de emergencia, en la cual informó que: de acuerdo con datos proporcionados por el Servicio Meteorológico Nacional y el Centro Nacional de Comunicaciones de la SEGOB, sobre los remanentes nubosos de la depresión tropical "Stan", se informa que provocó lluvias importantes en el Estado de Puebla. Adicionalmente, el pronóstico del día de hoy indica que la Onda Tropical No. 40 favorecerá condiciones para que sigan produciendo lluvias muy fuertes en la región, por lo que continuarán presentándose escurrimientos importantes e inundaciones, así como avenidas súbitas y deslaves en sierras del Estado de Puebla, por lo que se recomienda emitir una declaratoria de emergencia para los 28 municipios solicitados por el Estado de Puebla.

Que con fecha 6 de octubre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 246/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los 28 municipios citados en el primer párrafo, afectados por la presencia de la depresión tropical "Stan", con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los Lineamientos, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LA DEPRESION TROPICAL "STAN" Y SUS EFECTOS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Atempán, Atzitzintla, Cañada Morelos, Chichiquila, Chilchotla, Chignahuapan, Esperanza, Huitzilán de Serdán, Ixtepec, Jalpan, Libres, Nauzontla, Oriental, Pahuatlán, Quecholac, Quimixtlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tlachichuca, Tlacuilotepec, Tlatlauquitepec, Xicotepec, Xochitlán de Vicente Suárez, Xochitlán Todos Santos, Yaonahuac, Zacatlán y Zoquitlán del Estado de Puebla.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los Lineamientos y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil,
María del Carmen Segura Rangel.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la depresión tropical Stan y sus efectos en diversos municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolviente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante oficio número OS/SP/0299/05 de fecha 5 de octubre del año en curso, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia para 42 municipios: Región Cañada 10 municipios: San Juan Bautista Cuicatlán, Teotitlán de Flores Magón, San Pedro Teutila, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Santa María Tlalixtác, San Andrés Teotilálpan, San Francisco Chapulapa, San Pedro Sochiapan, San Miguel Santa Flor, Santa María Papalo, Región de la Sierra 17 municipios: San Pedro Yoloxt, San Pablo Macuiltianguis, San Juan Quiotepec, Ixtlán de Juárez, Abejones, Santa María Tlahuitoltepec, Santiago Xiacui, Calpulalpan de Méndez, San Juan Taguá, San Pedro Cajonos, Santa María Temaxcalapa, Santiago Comaltepec, San Cristóbal Lachuirioag, San Juan Atepec, San Juan Bautista Jayacatlán, San Pedro y San Pablo Ayutla, Tamazulapan del Espíritu Santo, Región Sierra Sur 1 municipio: Santa Catarina Júquila, Región Valles Centrales 11 municipios: Guadalupe Etla, San Pedro y San Pablo Etla, Santa Cruz Xoxocotlán, Tlacolula de Matamoros, San Raymundo Jalpan, San Andrés Ixtlahuaca, San Pedro Ixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Región Cuenca 3 municipios: San Juan Mazatlán, Santiago Jocotepec y San Juan Lalana en esa entidad federativa.

Asimismo en alcance al oficio anterior, el gobierno del Estado a través del oficio número SEGEGO/OAX/302/05 de 5 de los corrientes, ratifica las denominaciones correctas de algunos municipios antes solicitados.

Que mediante oficio número CGPC/1309/2005, de fecha 5 de octubre de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./811/2005, de fecha 6 de octubre de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica Número 05-41 que sirve de sustento para emitir la presente declaratoria de emergencia, en la cual informó que: de acuerdo con datos proporcionados por el Servicio Meteorológico Nacional y el Centro Nacional de Comunicaciones de la SEGOB, sobre la Depresión Tropical "Stan", se informa que provocó lluvias importantes en el Estado de Oaxaca. Adicionalmente, el pronóstico del día de hoy indica que la Onda Tropical No. 40, favorecerá condiciones para que se sigan produciendo lluvias intensas en la región, por lo que continuarán presentándose escurrimientos importantes e inundaciones en el centro y sur de Oaxaca, así como avenidas súbitas y deslaves en sierras del mismo Estado, por lo que se recomienda emitir una declaratoria de emergencia para los 42 municipios solicitados, por el Estado de Oaxaca.

Que con fecha 6 de octubre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 245/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los 42 municipios citados en el primer párrafo, afectados por la presencia de la Tormenta Tropical "Stan", con lo que se activan los recursos del Fondo Revolviente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los Lineamientos, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA DEPRESION TROPICAL “STAN” Y SUS EFECTOS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de San Juan Bautista Cuicatlán, Teotitlán de Flores Magón, San Pedro Teutila, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Santa María Tlaxiactac, San Andrés Teotilápam, San Francisco Chapulapa, San Pedro Sochiapam, San Miguel Santa Flor, Santa María Pápalo, San Pedro Yólox, San Pablo Macuiltianguis, San Juan Quiotepec, Ixtlán de Juárez, Abejones, Santa María Tlahuitoltepec, Santiago Xiacuí, Capulalpam de Méndez, San Ildefonso Villa Alta, San Pedro Cajonos, Santa María Temaxcalapa, Santiago Comaltepec, San Cristóbal Lachirioag, San Juan Atepec, San Juan Bautista Jayacatlán, San Pedro y San Pablo Ayutla, Tamazulapam del Espíritu Santo, Santa Catarina Juquila, Guadalupe Etla, Villa de Etla, Santa Cruz Xoxocotlán, Tlacolula de Matamoros, San Raymundo Jalpan, San Andrés Ixtlahuaca, San Pedro Ixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, San Juan Mazatlán, Santiago Jocotepec y San Juan Lalana del Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los Lineamientos y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel.-** Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por las fuertes lluvias registradas los días 3 y 4 de septiembre y sus efectos en el Municipio de Morelia del Estado de Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el día 4 de septiembre de 2005 se emitió Boletín de Prensa número 199/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia al Municipio de Morelia, del Estado de Michoacán, por la presencia de fuertes lluvias ocurridas los días 3 y 4 de septiembre de 2005, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre del presente año.

Que con fundamento en el artículo 11 fracción I de los Lineamientos, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/551/05 de fecha 4 de octubre de 2005, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia en comento finalice, toda vez que las tareas de recuperación y limpieza han concluido y a esta fecha no existe riesgo para la población por efectos de las fuertes lluvias.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 5 de octubre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 241/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia respecto al Municipio citado en el primer párrafo, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LAS FUERTES LLUVIAS REGISTRADAS LOS DIAS 3 Y 4 DE SEPTIEMBRE Y SUS EFECTOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA DEL ESTADO DE MICHOACAN

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa número 241/05 de fecha 5 de octubre de 2005 y el artículo 11 fracción II de los Lineamientos se da por concluida la Declaratoria de Emergencia al Municipio de Morelia del Estado de Michoacán.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción II de los Lineamientos.

México, Distrito Federal, a siete de octubre de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel.- Rúbrica.**

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvias extremas ocasionadas por la tormenta tropical José y sus efectos en diversos municipios del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolviente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el día 26 de agosto de 2005 se emitió Boletín de Prensa número 190/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Ahuacatlán, Amixtlán, Ayotoxco de Guerrero, Cuautempan, Cuetzalán del Progreso, Cuyoaco, Francisco Z. Mena, Huauchinango, Hueytamalco, Hueytlalpan, Juan Galindo, Jonotla, Pahuatlán, San Sebastián Tlacotepec, Tetela de Ocampo, Teziutlán, Zapotitlán de Méndez, Zacapoaxtla y Zongozotla del Estado de Puebla, por la presencia de fuertes lluvias provocadas por el paso de la tormenta tropical José, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolviente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre del presente año.

Que con fundamento en el artículo 11 fracción I de los Lineamientos, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/543/05 de fecha 3 de octubre de 2005, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia en comento finalice, toda vez que las tareas de recuperación han concluido y a esta fecha no existe riesgo para la población por efectos de las fuertes lluvias de este fenómeno.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 5 de octubre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 240/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia respecto de los Municipios citados en el primer párrafo, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIAS EXTREMAS OCASIONADAS POR LA TORMENTA TROPICAL JOSE Y SUS EFECTOS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa número 240/05 de fecha 5 de octubre de 2005 y el artículo 11 fracción II de los Lineamientos se da por concluida la Declaratoria de Emergencia a los Municipios de Ahuacatlán, Amixtlán, Ayotoxco de Guerrero, Cuautempan, Cuetzalán del Progreso, Cuyoaco, Francisco Z. Mena, Huauchinango, Hueytamalco, Hueytlalpan, Juan Galindo, Jonotla, Pahuatlán, San Sebastián

Tlacotepec, Tetela de Ocampo, Teziutlán, Zapotitlán de Méndez, Zacapoaxtla y Zongozotla del Estado de Puebla.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción II de los Lineamientos.

México, Distrito Federal, a siete de octubre de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel.**- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por las lluvias intensas ocurridas los días 7 y 8 de septiembre de 2005 y sus efectos en diversos municipios del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el día 9 de septiembre de 2005 se emitió Boletín de Prensa número 206/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Jalacingo, Las Choapas, Medellín de Bravo, Tlalixcoyan, Tres Valles, Tuxtilla y Uxpanapa del Estado de Veracruz, por la presencia de lluvias intensas ocurridas los días 7 y 8 de septiembre de 2005, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre del presente año.

Que con fundamento en el artículo 11 fracción I de los Lineamientos, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/544/05 de fecha 3 de octubre de 2005, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia en comento finalice, toda vez que las tareas de recuperación han concluido y a esta fecha no existen afectaciones por este fenómeno.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 5 de octubre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 242/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia respecto de los Municipios citados en el primer párrafo, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LAS LLUVIAS INTENSAS OCURRIDAS LOS DIAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y SUS EFECTOS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa número 242/05 de fecha 5 de octubre de 2005 y el Artículo 11 fracción II de los Lineamientos se da por concluida la Declaratoria de Emergencia a los Municipios de Jalacingo, Las Choapas, Medellín de Bravo, Tlalixcoyan, Tres Valles, Tuxtilla y Uxpanapa del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción II de los Lineamientos.

México, Distrito Federal, a siete de octubre de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel.**- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por el impacto de la tormenta tropical José y sus efectos en diversos municipios del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el día 23 de agosto de 2005 se emitió Boletín de Prensa número 185/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Tecolutla, Martínez de la Torre, San Rafael, Nautla, Vega de Alatorre, Alto Lucero, Actopan, Ursulo Galván, La Antigua, Veracruz, Boca del Río, Alvarado, Colipa, Misantla, Yecuatla, Juchique de Ferrer, Tlapacoyan, Atzalan, Gutiérrez Zamora, Puente Nacional, Las Vigas de Ramírez, Altotonga, Tenochtitlan, Chiconquiaco, Acatlán, Miahuatlán, Tonayán, Tatatila, Las Minas, Villa Aldama, Tlacolulan, Jilotepec, Cocoatzintla, Naolinco, Papantla, Espinal, Coyutla, Perote, Landero y Coss, Tepetlán, Rafael Lucio, Acajete, Banderilla, Tlalnahuayocan, Xalapa, Orizaba, Nogales, Ixhuatlancillo, Mariano Escobedo, La Perla, Maltrata, Río Blanco, Huiloapan, Camerino Z. Mendoza, Rafael Delgado, Atzacan, Fortín, Calcahualco, Coscomatepec, Huatusco, Ixhuatlán del Café, Chocamán, Tomatlán, Córdoba, Naranjal, Aquila, Acultzingo, Tlilapan, Magdalena, Tequila, Zongolica, Soledad Atzompa, Atlahuilco, Xoxocotla, Los Reyes, Texhuacan, Mixtla de Altamirano, Tlaquilpa, Astacinga, Tehuipango, Santiago Tuxtla, Playa Vicente, Minatitlán, Chinameca, Sayula de Alemán, Angel R. Cabada, Acula, Oluta, Las Choapas, Coatzacoalcos, San Juan Evangelista, Hueyapan de Ocampo, Juan Rodríguez Clara, Lerdo de Tejada, Salta Barranca, Tlacotalpan, Amatitlán, Cosamaloapan, Chacaltiangis, Tuxtilla, Tlacojalpan, Ixmattlahuacán, Camarón de Tejada, Catemaco, Cotaxtla, Mecayapan, Moloacán, Nanchital, Oteapan, Pajapan, Santiago Sochiapan, Ixhuatlán del Sureste, Agua Dulce, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan, Tres Valles, Tierra Blanca, Uxpanapa y Zaragoza, por el impacto de la Tormenta Tropical "José", con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre del presente año.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción I de los Lineamientos, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/545/05 de fecha 3 de octubre de 2005, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia en comento finalice, toda vez que las tareas de recuperación han concluido y a esta fecha no existe riesgo para la población por efectos de las fuertes lluvias de este fenómeno.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 5 de octubre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 239/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia respecto de los Municipios citados en el primer párrafo, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR EL IMPACTO DE LA TORMENTA TROPICAL "JOSE" Y SUS EFECTOS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa número 239/05 de fecha 5 de octubre de 2005 y el artículo 11, fracción II de los Lineamientos se da por concluida la Declaratoria de Emergencia a los Municipios de Tecolutla, Martínez de la Torre, San Rafael, Nautla, Vega de Alatorre, Alto Lucero, Actopan, Ursulo Galván, La Antigua, Veracruz, Boca del Río, Alvarado, Colipa, Misantla, Yecuatla, Juchique de Ferrer, Tlapacoyan, Atzalan, Gutiérrez Zamora, Puente Nacional, Las Vigas de Ramírez, Altotonga, Tenochtitlan, Chiconquiaco, Acatlán, Miahuatlán, Tonayán, Tatatila, Las Minas, Villa Aldama, Tlacolulan, Jilotepec, Cocoatzintla, Naolinco, Papantla, Espinal, Coyutla, Perote, Landero y Coss, Tepetlán, Rafael Lucio, Acajete, Banderilla, Tlalnahuayocan, Xalapa, Orizaba, Nogales, Ixhuatlancillo, Mariano Escobedo, La Perla, Maltrata, Río Blanco, Huiloapan, Camerino Z. Mendoza, Rafael Delgado, Atzacan, Fortín, Calcahualco, Coscomatepec, Huatusco, Ixhuatlán del Café, Chocamán, Tomatlán, Córdoba, Naranjal, Aquila, Acultzingo, Tlilapan, Magdalena, Tequila, Zongolica, Soledad Atzompa, Atlahuilco, Xoxocotla, Los Reyes, Texhuacan, Mixtla de Altamirano, Tlaquilpa, Astacinga, Tehuipango, Santiago Tuxtla, Playa Vicente, Minatitlán, Chinameca, Sayula de Alemán, Angel R. Cabada, Acula, Oluta, Las Choapas, Coatzacoalcos, San Juan Evangelista, Hueyapan de Ocampo, Juan

Rodríguez Clara, Lerdo de Tejada, Salta Barranca, Tlacotalpan, Amatlán, Cosamaloapan, Chacaltianguis, Tuxtilla, Tlacojalpan, Ixmattlahuacán, Camarón de Tejada, Catemaco, Cotaxtla, Mecayapan, Moloacán, Nanchital, Oteapan, Pajapan, Santiago Sochiapan, Ixhuatlán del Sureste, Agua Dulce, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan, Tres Valles, Tierra Blanca, Uxpanapa y Zaragoza del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción II de los Lineamientos.

México, Distrito Federal, a siete de octubre de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil,
María del Carmen Segura Rangel.- Rúbrica.